

RESOLUCION DE LA UA Nº D000001-2022-MIDIS/PNPAIS-UA



Resolución de la Unidad de Administración

VISTO:

El Informe N° D000341-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CT, de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por la Coordinadora de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2017-MIDIS, se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS";



MEZA Julia Milagros FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.01.2022 21:05:50 -05:00 Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1441, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se establece que el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público, precisando que los responsables de la administración de los Fondos Públicos es el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, teniendo como funciones, entre otras, administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia y dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.05, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto del Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.05, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.05 establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de los arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el literal a) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, señala que la Unidad de Administración tiene la función de planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procesos técnicos, procedimientos y las actividades de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes. Asimismo, el literal I) prevé que la referida Unidad tiene la función de emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas;

Que, mediante el Informe N° D000341-2021-MIDIS/PNPAIS-CT la Coordinación de Tesorería señala que para el cumplimiento de los objetivos del Programa, se debe contar con Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente a pagos en efectivo, lo cual permitirá atender gastos menores y urgentes que demanden su

cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados, en mérito de lo cual concluye, entre otros aspectos, en la necesidad que el Director de Administración o quien haga sus veces en el Programa, apruebe una Directiva para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, siendo el caso para el ejercicio presupuestal 2022, para cuyo efecto alcanza la propuesta de directiva elaborada por su despacho;

Que, encontrándose conforme la propuesta de directiva "Normas para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento y Rendición del Fondo Fijo de Caja Chica en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS-Periodo 2022" formulada por la Coordinación de Tesorería, corresponde emitir el acto administrativo que la apruebe;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.05, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y en la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Coordinación de Tesorería y de la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 01-2021-MIDIS/PNPAIS-UA "Normas para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento y Rendición del Fondo Fijo de Caja Chica en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS – Periodo 2022", con sus formatos y anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con vigencia para el año fiscal 2022.

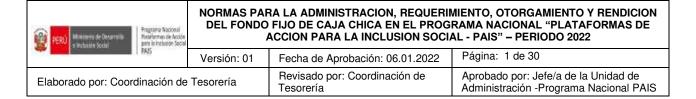
ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano que notifique la presente Resolución a los jefes de las unidades orgánicas y de la unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Registrese, comuniquese, notifiquese y/o publiquese.

Documento firmado digitalmente.

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA

JEFE DE UNIDAD UNIDAD DE ADMINISTRACION



Directiva Nº 001-2022-MIDIS/PNPAIS-UA

Normas para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento y Rendición del Fondo Fijo de Caja Chica en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" – Periodo 2022

	CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS					
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado y Revisado por:	Aprobado por:	
01	00	06.01.2022	Nueva Directiva	Coordinación de Tesorería	Unidad de Administración	





1 mg	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 2 de 30
Elaborado por: Coordinación de Tesorería		Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

1. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos internos para la administración, requerimiento, otorgamiento y rendición del Fondo Fijo de Caja Chica en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", con el objeto de permitir la correcta utilización de los recursos públicos de conformidad con la normatividad vigente.

2. FINALIDAD

Asegurar, atender y agilizar el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, garantizando el normal desempeño operativo y administrativo del Programa.

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva, son de aplicación y de cumplimiento obligatorio de todo el personal del Programa.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en lo que corresponda, según su Primera Disposición Complementaria Final.
- 4.2. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en lo que corresponda, según Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440.
- 4.3. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponda, según su Novena Disposición Complementaria Final.
- 4.4. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en lo que corresponda según su Primera Disposición Complementaria Final.
- 4.5. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y modificatorias.
- 4.6. Decreto Supremo que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.
- 4.7. Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.
- 4.8. Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA, crean el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.9. Decreto Supremo Nº 012-2016-MIDIS, aprueban la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.10. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 4.11. Resolución Ministerial № 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS".
- 4.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- 4.13. Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, Normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940 y sus modificatorias.



PAS 1	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 3 de 30
Elaborado por: Coordinación de Tesorería		Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

- 4.14. Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, de fecha 06 de mayo de 1980, que aprueba las normas Generales del Sistema de Tesorería:
 - NGT 05 Uso del Fondo para pagos en Efectivo.
 - NGT 06 Uso del Fondo Fijo de Caja Chica.
 - NGT 07 Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivo y para Caja Chica.
 - NGT 08 Arqueos Sorpresivos.
 - NGT 10 Medidas de seguridad para el Giro de Cheques y traslado de fondos.
 - NGT 13 Uso de sello fechador "Pagado".
 - NGT 15 Fianza de Servidores.
- 4.15. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en cuanto corresponda, según Única Disposición Derogatoria de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.
- 4.16. Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011 "Dictan Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal Anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la caja chica entre otras".

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

- 5.1.1. **Arqueo de Caja Chica:** Recuento o verificación de las existencias en efectivo y de los documentos que forman parte del saldo del fondo asignado a una fecha determinada.
- 5.1.2. **Caja Chica:** Es un fondo en efectivo que se constituye con recursos provenientes de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, los cuales se destinan únicamente para gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.
- 5.1.3. Fondos Públicos: Todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las Unidades Ejecutoras o entidades realizan, con arreglo a Ley. Se orientan a la atención de los gastos del presupuesto público.
- 5.1.4. Liquidación de Fondo Fijo de Caja Chica: Es la última rendición de cuentas del Fondo Fijo de Caja Chica asignado, realizado en concordancia con las condiciones establecidas en la apertura del fondo fijo correspondiente.
- 5.1.5. **Personal:** Personas con determinadas características y calificaciones profesionales o técnicas, que cumplen funciones y/o actividades dentro del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS", en adelante el Programa, en virtud a un contrato.
- 5.1.6. **Rindente:** Personal que para el cumplimiento de sus funciones recibe el Fondo Fijo de Caja Chica del Programa en mérito al egreso provisional o



Treb	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 4 de 30
Elaborado por: Coordinación de Tesorería		Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

egreso definitivo, y en caso del egreso provisional es responsable de presentar la rendición de cuentas.

- 5.1.7. Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica: Personal designado por la Unidad de Administración a quien se le encomienda el manejo total del Fondo Fijo de Caja Chica lo cual quedará formalizado en la Resolución de la Unidad de Administración. En el caso de la Unidades Territoriales el/la responsable hace las veces de Control Previo.
- 5.1.8. Reposición de Fondo Fijo de Caja Chica: Reembolso del Fondo Fijo de Caja Chica correspondiente a gastos atendidos por el/la responsable de la Caja Chica con aprobación del/la Jefe/a de Unidad, a fin de garantizar la permanente liquidez del fondo.
- 5.1.9. **Sede:** Lugar donde el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS" desarrolla sus actividades. Esta denominación comprende las oficinas donde funciona el Programa en la ciudad de Lima, en cuyo caso se denomina Sede Central, así como a las Oficinas donde funcionan las Unidades Territoriales y los Tambos a nivel nacional.
- 5.1.10. SGD: Sistema de Gestión Documental, es una aplicación informática desarrollada en entorno web y diseñada para contribuir con las operaciones de los colaboradores del Programa Nacional PAIS, en los procesos de recepción, emisión, despacho y archivo de los documentos del Programa; asimismo, está interconectada con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano.
- 5.1.11. **UIT Unidad Impositiva Tributaria:** Es el valor en soles establecido por el Estado para cada periodo fiscal, y es utilizado para determinar el monto de los derechos de trámite en la administración pública, la aplicación de sanciones tributarias, administrativas y obligaciones contables.

5.2 Constitución, apertura o ampliación del Fondo Fijo de Caja Chica

5.2.1 La apertura del Fondo Fijo de Caja Chica se constituye mediante Resolución de la Unidad de Administración, la misma que debe contener la designación de el/la responsable único/a de la Caja Chica en el Programa, las Sedes donde se asignan los Fondos y los responsables de su administración (titulares y suplentes), así como el monto total del Fondo y específicas de gastos autorizados.

Los/las Jefes/as de las Unidades deben proponer a las personas idóneas para la administración del Fondo, así como el monto y específicas de gasto previsto para la apertura del Fondo.

Las modificaciones del Fondo Fijo de Caja Chica serán excepcionales y debidamente sustentadas.

5.2.2 Una vez aprobada la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica y designado a sus responsables, la Coordinación de Tesorería remite dicha información a la Coordinación de Abastecimiento, para que ésta gestione y garantice la contratación de la póliza de seguros por el periodo 2022, a fin de respaldar a los/las responsables del Fondo Fijo de Caja Chica, y cubrir riesgos de



PAJS	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 5 de 30
Elaborado por: Coordinación de Tesorería		Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

deshonestidad, perdida de dinero y/o valores, sustracción, hurto y/o robo, dentro y fuera del local, dinero en tránsito y otros del monto aperturado.

- 5.2.3 En caso de ausencia (periodo vacacional, descanso médico, licencias por enfermedad, estudio y otros) del/la responsable titular del Fondo Fijo de Caja Chica, el/la suplente asume la responsabilidad del fondo, para ello deberán suscribir el Formato N° 01: "Acta de entrega de Saldo del Fondo Fijo de Caja Chica". Este documento se debe escanear y enviar al correo electrónico: tesoreria@pais.gob.pe, de la Coordinación de Tesorería del Programa.
- 5.2.4 El/la Coordinador/a de Tesorería es el/la responsable único/a de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa, quien es designado/a por la Unidad de Administración.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Autorizaciones

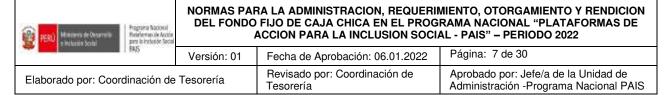
- 6.1.1 El personal designado para autorizar la entrega del Fondo Fijo de Caja Chica, son los/as Jefes/as de las Unidades Orgánicas, los/as Jefes/as de las Unidades Territoriales en cada Sede, y el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa, según el siguiente detalle:
 - Director/a Ejecutivo/a
 - Jefe/a de la Unidad de Administración
 - Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
 - Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información
 - Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen
 - Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica
 - Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
 - Jefe/a de la Unidad de Plataformas de Servicios
 - Jefe/a de la Unidad de Articulación v Gestión de Servicios
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Amazonas
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Ancash
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Apurímac
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Arequipa
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Ayacucho Norte
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Ayacucho Sur
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Cajamarca
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Cusco
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Madre de Dios
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Huancavelica
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Huánuco
 - Jefe/a de la Unidad Territorial San Martín
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Ucayali
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Junín
 - Jefe/a de la Unidad Territorial La Libertad Lambayeque
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Loreto
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Pasco Lima
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Piura
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Puno
 - Jefe/a de la Unidad Territorial Tacna Moguegua



Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 6 de 30

Elaborado por: Coordinación de Tesorería Revisado por: Coordinación de Tesorería Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración puede autorizar la entrega del Fondo Fijo de Caja Chica, para efectuar gastos por concepto de atenciones oficiales no programadas en las Unidades.
- 6.1.2 Las Unidades Orgánicas y/o Coordinaciones especializadas se encargan de aprobar los egresos provisionales o egresos definitivos, de acuerdo a lo siguiente:
 - La Unidad de Plataformas de Servicios a través de la Coordinación de Plataformas Fijas, entre otros, se encuentra a cargo de Programar, ejecutar, monitorear y supervisar el mantenimiento de los Tambos en coordinación con las Unidades Territoriales.
 - La Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, entre otros, se encuentra a cargo de supervisar la estrategia de articulación implementada por las Unidades Territoriales, dentro de lo cual se encuentran comprendidos talleres, capacitaciones, entre otros. Asimismo, tiene a su cargo la dirección y coordinación de acciones en la gestión del riesgo de desastres.
 - La Unidad de Comunicación e Imagen, entre otros, es responsable de diseñar, planificar, organizar y desarrollar la estrategia de comunicación, redes sociales y las relaciones públicas, en el marco de los objetivos estratégicos del Programa y los lineamientos del MIDIS, así como diseñar, elaborar y validar materiales comunicacionales de difusión e imagen institucional, en coordinación con las Unidades del Programa.
 - La Unidad de Tecnologías de la Información, entre otros, se encarga de brindar soporte tecnológico y administrar el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos de hardware y, software y de telecomunicación del Programa, así como de centralizar las necesidades de tecnología y comunicaciones del Programa, con la finalidad de requerir, según sea el caso, su mantenimiento, reposición, adquisición o renovación.
 - La Unidad de Administración a través de la Coordinación de Control Patrimonial, entre otros, se encuentra a cargo de gestionar y controlar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles propios, en custodia y en préstamo del Programa, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente; en consecuencia, de adquirir un activo fijo, deberá contar con la aprobación de la mencionada Coordinación.
 - La Unidad de Administración a través de la Coordinación de Abastecimiento, entre otros, efectúa la administración de los bienes existentes en el almacén, supervisa y controla la adecuada distribución del stock; por tanto, de adquirir bienes de almacén, deberán contar con la aprobación de la mencionada Coordinación.
 - La Unidad de Administración a través de la Coordinación de Contabilidad, entre otros, efectúa el control de la asignación y rendición de cuentas de los anticipos otorgados (Viáticos y Encargos Internos) al personal de la Entidad; por tanto, de atender gastos relacionados a viáticos, deberán contar con la aprobación de la mencionada Coordinación.
- 6.1.3 Las Unidades y/o Coordinaciones según sus competencias, son responsables de instruir a las Unidades Solicitantes y/o personal del Programa, sobre el uso,



condiciones y características de los servicios y bienes, que guarden relación con las funciones descritas en el presente numeral.

6.2 Obligaciones y prohibiciones de los responsables del manejo de la Caja Chica

- 6.2.1 Son obligaciones de los/las responsables del manejo de la Caja Chica:
 - a) Adoptar las medidas de seguridad necesaria para la custodia y el traslado del dinero correspondiente al Fondo Fijo de Caja Chica asignado.
 - b) Mantener el Fondo Fijo de Caja Chica asignado, en condiciones que eviten la sustracción o deterioro del dinero y/o documentación sustentatoria de los gastos atendidos.
 - c) Verificar que el dinero en efectivo corresponda a billetes y monedas en circulación auténticos.
 - d) Atender gastos con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica siempre que cuente con las condiciones establecidas en la presente Directiva.
 - e) Mantener actualizado el Formato N° 06 "Rendición para la reposición o liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica", y el archivo de los documentos pagados con dicho Fondo.
 - f) Mostrar y demostrar la existencia del fondo asignado mediante el dinero en custodia y/o la documentación sustentatoria de los gastos atendidos; en forma inmediata en las acciones de control que correspondan.
 - g) Presentar las rendiciones de cuenta en forma oportuna, para su reembolso, con la documentación detallada, ordenada y foliada, a fin de garantizar:
 - La permanente liquidez del Fondo Fijo de Caja Chica, solicitando su reposición cuando los gastos efectuados representen como mínimo el 20% (veinte por ciento) y como máximo el 50% (cincuenta por ciento), del monto de apertura.
 - Asimismo, no se debe exceder de tres (03) veces del monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo.
- 6.2.2 Son prohibiciones de los/las responsables del manejo de la Caja Chica:
 - a) Delegar el manejo de los Fondo Fijo de Caja Chica en funcionarios y/o personal no autorizados en la Resolución de Administración.
 - b) Atender adquisiciones de bienes de activo fijo, salvo que sean menor de un octavo (1/8) de la UIT con las autorizaciones correspondientes.
 - c) Atender gastos por el Fondo Fijo de Caja Chica de bienes y servicios prohibidos o restringidos por la legislación nacional.
 - d) Atender compromisos de pago adquiridos en ejercicios presupuestales fenecidos.
 - e) Otorgar préstamos con el Fondo Fijo de Caja Chica.
 - f) Atender gastos fraccionados con el objeto de no superar los montos máximos de pagos, con cargo a la Caja Chica.
 - g) Atender egresos provisionales al personal que mantiene vales pendientes de rendir y/o no cuenten con la autorización expresa de el/la Jefe/a de la Unidad de Administración.
 - h) Retirar el Fondo Fijo de Caja Chica para conceptos diferentes a los establecidos en la presente Directiva, bajo responsabilidad.



Treb	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 8 de 30
Elaborado por: Coordinación de Tesorería		Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

6.3 Uso de la Caja Chica

- 6.3.1 Los Fondo Fijos de la Caja Chica se destinan únicamente para gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.
- 6.3.2 Para el requerimiento y utilización de los recursos con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, los/las Jefes/as de Unidades que autorizan gastos deben tener en cuenta las normas presupuestarias, los criterios de austeridad, racionalidad del gasto, debiéndose sujetar a condiciones que resguarden los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia, denegándose la atención de pagos de los requerimientos que no se ajusten a los citados criterios.
- 6.3.3 El monto máximo para cada gasto autorizado y reconocido por las Cajas Chicas no debe ser mayor al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria UIT vigente al año 2022, equivalente a S/ 920.00 (Novecientos veinte y 00/100 Soles).
- 6.3.4 Excepcionalmente con la autorización expresa de la Jefatura de la Unidad de Administración, podrán efectuarse o reembolsarse gastos mayores a lo establecido en el párrafo precedente, siempre que no sobrepase al 90% de la Unidad Impositiva Tributaria UIT vigente al año 2022, equivalente a S/4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta y 00/100 Soles); ello a fin de dar mayor operatividad a la Unidad Orgánica y Unidad Territorial.
- 6.3.5 Para gastos realizados en zonas rurales donde no sea posible obtener comprobantes de pago, el/la rindente deberá sustentar el gasto con el Formato N° 08: Declaración Jurada para gastos con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, hasta un máximo del 10% la Unidad Impositiva Tributaria UIT vigente al año 2022 equivalente a S/ 460.00 (cuatrocientos sesenta y 00/100 soles).
- 6.3.6 La adquisición de los bienes y/o servicios a realizarse en el cumplimiento del objeto del Fondo Fijo de Caja Chica, deberá efectuarse en establecimientos formales verificando que se encuentren en condición de ACTIVOS y HABIDOS ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT.
- 6.3.7 Los documentos que sustentan gastos con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, son los siguientes:
 - a. Factura electrónica.
 - b. Boletas de venta (solo en el caso que el proveedor se encuentre en el Nuevo Régimen Único Simplificado- NRUS).
 - c. Recibos por Honorarios.
 - d. Otros comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, según corresponda la naturaleza del gasto, (solo en caso que el proveedor se encuentre exceptuado a emitir los comprobantes indicados en los literales precedentes).
 - e. Recibos que sustentan el pago de tasas por la prestación efectiva de parte del Estado por un servicio público.
 - f. Declaración Jurada.
 - g. Planilla de movilidad.
 - h. Tickets y Facturas emitidas de manera manual no serán aceptados como



	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Pagina: 9 de 30
Elaborado por: Coordinación de	Tesorería	Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

comprobantes de gastos.

- 6.3.8 Los documentos sustentatorios de gasto, establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago emitido por la SUNAT, deberán emitirse considerando:
 - Razón Social: PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS".
 - RUC : 20601993181.
 - Dirección: Jr. Cuzco Nº 177 Cercado de Lima Lima
- 6.3.9 Los documentos sustentatorios de gasto, deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Ser documentos originales según corresponda.
 - b. Su contenido debe ser legible.
 - c. No debe tener enmendaduras, borrones ni correcciones.
 - d. No se aceptarán comprobantes de pago con el concepto "Por consumo" estos deberán ser detallados.
 - e. Los comprobantes de pago no deben contener beneficios tales como: acumulación de puntos bonus, millas o similares (de carácter personal).
 - f. Los documentos sustentatorios de gastos deberán contener lo siguiente:
 - Concepto y justificación detallada del gasto realizado.
 - Nombre y N° del Documento Nacional de Identidad de el/la RINDENTE
 - Firma digital de el/la Rindente.
 - Firma digital de el/la Jefe/a de la Unidad que autoriza el gasto.
 - V°B° digital de el/la Jefe/a de la Unidad y/o Coordinación especializada, tomando en consideración el numeral 6.1.2.
 - Es necesario mantener el orden de acciones y registros, a fin de mantener la originalidad y validación de las firmas digitales.
 - g. En caso, la Boleta de Venta u otro documento sustentatorio de gasto sean emitidos de manera física deberán ser pegados en Hojas A-4, y en caso de ser emitidos en papel térmico, también deberán ser fotocopiados para conservar su contenido.
 - h. Para efectos de asistencia tributaria se coordinará previamente con la Coordinación de Tesorería.
- 6.3.10 Cuando eventualmente se reciba comprobantes de pago en moneda extranjera, se debe efectuar un cálculo adjunto, detallando el monto equivalente en soles, al tipo de cambio establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a la fecha de la transacción.
- 6.3.11 Cuando se efectúen gastos por servicios afectos a detracciones y retenciones relacionadas a facturas y recibos por honorarios, deben tomarse en cuenta lo siguiente:
 - a. Cuando se obtengan facturas, se deberá realizar la detracción del IGV de acuerdo a la naturaleza del servicio, y a las escalas establecidas por la SUNAT.
 - b. En caso se obtengan recibos por honorarios mayor a S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles) se deberá realizar la retención de la renta de cuarta categoría y se deberá pagar al prestador del servicio solamente el importe neto, salvo que el proveedor acredite la respectiva constancia de "Autorización de Suspensión de Retenciones", debiendo verificar que la fecha de la autorización surta efecto a partir del día calendario siguiente



de haber sido autorizado la suspensión.

- c. Las constancias de pago por los abonos correspondiente a las retenciones y detracciones deben ser adjuntadas a los documentos que sustentan gastos.
- d. La Coordinación de Tesorería brinda soporte tributario al/el Rindente, por tanto, cualquier coordinación y requerimiento al respecto deberá realizarse al correo electrónico tesorería@pais.gob.pe.
- e. Si el/la Rindente no aplicara las obligaciones tributarias correspondientes a la contratación efectuada, asumirá el pago de dichas obligaciones tributarias y sanciones establecidas en las normas vigentes establecidas por la SUNAT.
- 6.3.12 El Fondo Fijo de Caja Chica podrá utilizarse excepcionalmente para Viáticos que requieran atenderse de manera urgente, siempre que cuenten con aprobación de la Coordinación de Contabilidad.
- 6.3.13 Toda documentación que sustenta gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, debe ser emitida y suscrita en forma digital, con excepción de las Boletas de venta física en caso el proveedor se encuentre en el Nuevo Régimen Único Simplificado- NRUS o Recibos por pagos de Tasas, los mismos que deberán ser escaneados para su trámite y suscritos en forma digital.

Se deberá tener extrema diligencia para evitar suscribir sobre las cantidades y detalle de los documentos que sustentan gastos.

- 6.3.14 No son gastos atendibles con el Fondo Fijo de Caja Chica, los siguientes:
 - Adquisición de bienes de activo fijo, salvo que sean menor de un octavo (1/8) de la UIT autorizados por la Unidad de Administración.
 - Bienes y servicios prohibidos o restringidos por la legislación nacional.
 - Compromisos de pago adquiridos en ejercicios presupuestales fenecidos.
 - El otorgamiento de préstamos.
 - Por fraccionar los gastos con el objeto de no superar los montos máximos de pagos, con cargo a la Caja Chica.
- 6.3.15 En caso los gastos con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, corresponden a adquisiciones de bienes y/o servicios relacionados a temas especializados, estos deberán contar con el visto bueno de las jefaturas de las Unidades Orgánicas y/o Coordinadores, según se detalla en el numeral 6.1.2. de la presente Directiva.

6.4 Requerimiento de egresos provisionales

- 6.4.1 Requerimiento de egresos provisionales
 - a. El requerimiento de egresos provisionales de la Caja Chica se efectúa de forma excepcional.
 - b. El/la jefe/a de la Unidad requiriente solicita el egreso provisional mediante el Formato N° 02: "Vale Provisional" a través del SGD, el cual es remitido a la Coordinación de Contabilidad para su revisión en calidad de Control Previo y para autorización de el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, hasta el monto máximo previsto en el Numeral 6.3.4. de



1 1945	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 11 de 30
Elaborado por: Coordinación de	Tesorería	Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

la presente Directiva.

- c. El Vale Provisional debe estar suscrito digitalmente por:
 - ✓ El/la rindente.
 - ✓ El/la Jefe/a de la Unidad y/o Coordinación especializada, de corresponder.
 - ✓ El/la Jefe/a de la Unidad que autoriza gasto.
 - ✓ El/la Coordinador/a de Contabilidad.
 - ✓ El/la Jefe/a de la Unidad de Administración.
- d. Una vez que el vale provisional cuenta con las firmas detalladas en el párrafo precedente, la Coordinación de Contabilidad remite el Vale Provisional a el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, teniendo en cuenta la Sede donde se encuentra la administración del Fondo de la Unidad requiriente.
- e. El/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica recibe el **Formato N° 02:** "Vale provisional", procede con la entrega del fondo a el/la rindente, y le comunica vía SGD la fecha y hora de la entrega del fondo, con copia al jefe de la Unidad requiriente, a fin de que procedan con la rendición de cuentas en los plazos establecidos.

6.4.2 De la Ejecución:

- a. El fondo del Vale Provisional será utilizado por el/la Rindente, exclusivamente para los gastos solicitados y establecidos en Vale Provisional, sin exceder el límite del importe autorizado y dentro del período establecido, cumpliendo las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
- b. La devolución de los fondos no utilizados debe hacerse de manera inmediata, una vez finalizado el gasto, ante el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica que corresponda, bajo responsabilidad, quien emitirá el Formato N° 05: "Recibo de ingreso al Fondo Fijo de Caja Chica", que formará parte de la Rendición de Cuentas.
- c. Cuando el gasto no se realiza, el/la rindente está en la obligación de devolver el dinero en el plazo máximo de un (01) día hábil de efectuado la entrega.

6.4.3 De la Rendición de Cuentas:

- a. El/la rindente del vale provisional y el/la jefe/a de la Unidad requiriente están en la obligación de rendir cuentas a través del SGD, en la Sede Central a la Coordinación de Contabilidad con copia a el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, y en las Unidades Territoriales a el/la Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica; dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la fecha de recepción del dinero, bajo responsabilidad, salvo casos excepcionales hasta (48) horas adicionales autorizadas por la Jefa de la Unidad de Administración.
- b. La rendición de cuentas contiene: (i) el Formato N° 04: "Rendición de cuentas de vale provisional" suscrito digitalmente por el/la Rindente y el/la Jefe/a de la Unidad requiriente, (ii) la documentación sustentatoria de gastos cumpliendo lo dispuesto en el numeral 6.3 de la presente Directiva, (iii) vale provisional atendido y (iv) Formato N° 05: "Recibo de ingreso al Fondo Fijo de Caja Chica", de corresponder.
- c. En la Sede Central, la Coordinación de Contabilidad en calidad de Control Previo revisa la rendición de cuentas, de encontrarlo conforme, suscribe el Formato N° 04: "Rendición de cuentas de vale provisional", y



	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Pagina: 12 de 30
Elaborado por: Coordinación de	Tesorería	Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

remite el expediente a la Coordinación de Tesorería, con atención del responsable del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central, quien, posterior a ello, dará por rendido el Vale Provisional y procederá a sustentar gastos para gestionar Reposición y/o Liquidación de Fondo Fijo de Caja Chica.

En las Unidades Territoriales, el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, en calidad de Control Previo revisa la Rendición de Cuentas, de encontrarlo conforme, suscribe el **Formato N° 04**: "**Rendición de cuentas de vale provisional**", quien, posterior a ello, dará por rendido el Vale Provisional y procederá a sustentar gastos para gestionar Reposición y/o Liquidación de Fondo Fijo de Caja Chica.

- d. Para el caso de la rendición de cuentas del vale provisional por concepto de viáticos y/o pasajes terrestres, se deberán acoger a lo establecido en la Directiva de viáticos y/o pasajes terrestres vigente.
- e. No se aceptarán rendiciones de cuentas en forma parcial bajo ningún concepto ni motivo.
- f. No procede atender nuevo vale provisional, al personal que tenga pendiente rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados.
- g. De encontrarse observaciones a la Rendición de Cuentas presentada, el/la rindente, cuenta con cuarenta y ocho (48) horas a partir de notificado para el levantamiento de dichas observaciones.

6.5 Requerimiento de egresos definitivos

- 6.5.1. Las Unidades que hayan realizado gastos utilizando fondos propios, podrán requerir el egreso definitivo a través del SGD, siempre que estos cumplan con la autorización de el/la Jefe/a de la Unidad a cargo y con los requerimientos establecidos en el numeral 6.3. de la presente Directiva.
- 6.5.2. En la Sede Central, el/la jefe/a de la Unidad requiriente solicita el egreso definitivo a través del SGD, adjuntando los documentos que sustentan gastos, el cual es remitido a la Coordinación de Contabilidad para su revisión en calidad de Control Previo, en caso se encuentre conforme acorde a lo establecido en la presente Directiva, el/la Coordinador/a de Contabilidad suscribe el documento que sustenta gasto y remite a la Coordinación de Tesorería, con atención del responsable del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central.

En las Unidades Territoriales, el/la jefe/a de la Unidad que corresponda, solicita el egreso definitivo a través del SGD, adjuntando los documentos que sustentan gastos a el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad correspondiente, para su revisión en calidad de Control Previo, en caso se encuentre conforme acorde a lo establecido en la presente Directiva, suscribe el documento que sustenta gasto.

- 6.5.3. De encontrarse observaciones en los egresos definitivos presentados a través del SGD, el/la rindente, cuenta con cuarenta y ocho (48) horas a partir de notificado, para el levantamiento de dichas observaciones. Caso contrario, no será atendido con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica.
- 6.5.4. El/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central o Unidades Territoriales que correspondan, recibe por SGD el sustento de gasto y reembolsa el monto al rindente, y le comunica vía SGD la fecha y



hora de la entrega del fondo, con copia a el/la jefe/a de la Unidad requiriente, asimismo, mantiene en custodia dicha documentación para su posterior requerimiento de Reposición y/o Liquidación de Fondo Fijo de Caja Chica.

6.5.5. Se reembolsarán los gastos efectuados siempre que los documentos sustentos de gastos tengan una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su cancelación, salvo casos excepcionales autorizados por el/la Jefe/a de Unidad Administración. Y en el caso de las Planillas de Movilidad deben cumplir los plazos y requisitos detallados en el numeral 6.5.6.

6.5.6. Respecto a la atención de gastos por movilidad local.

- a. El monto máximo por unidad de transporte público asciende a S/ 3.50.
- b. Se encuentra prohibido el reembolso por uso de transporte privado (taxi), salvo casos excepcionales, tales como:
 - El transporte de documentos valores.
 - Que no sea posible el traslado de documentos y/o carga mediante transporte público.
 - Urgencia en el desarrollo de una diligencia.
- c. Los montos máximos a considerar en el uso de transporte privado (taxi) se encuentran establecidos en el Anexo N° 01: "Tarifario de Asignación de Movilidad Local" para la Sede Central; y para las Oficinas de las Unidades Territoriales se debe tener en cuenta los costos determinados por el mercado, teniendo en consideración los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto público.
- d. La solicitud del reembolso de gastos por movilidad local se efectúa utilizando el Formato N° 03: "Planilla de movilidad local" debidamente autorizado, presentado hasta un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de efectuado el gasto, de lo contrario no será reembolsado.
- e. El/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, enumera el Formato N°
 03: "Planilla de movilidad local" atendido.

6.6 De la Rendición de Cuentas para la Reposición del Fondo Fijo de Caja Chica

- 6.6.1. Con el fin de mantener una permanente liquidez el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, solicitará su reposición cuando los gastos efectuados representen como mínimo el 20% (veinte por ciento), y como máximo el 50% (cincuenta por ciento) del monto de apertura.
- 6.6.2. El gasto mensual con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica no debe exceder de tres (03) veces del monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo.
- 6.6.3. El/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, solicita la reposición del Fondo mediante el Formato N° 06: "Rendición para la Reposición o Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica", y la documentación sustentatoria de los gastos atendidos (debidamente ordenados de manera cronológica); a el/la Jefe/a de la Sede Central o Unidades Territoriales, según corresponda, para su revisión y de encontrarlo conforme suscribe dicho formato en señal de autorización, posterior a ello, remite a través de un Informe mediante SGD a la Coordinación de Contabilidad.
- 6.6.4. La Coordinación de Contabilidad revisa, fiscaliza, registra y controla los documentos del numeral precedente, en el marco de la presente directiva y



- 000	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Pagina: 14 de 30
Elaborado por: Coordinación de	Tesorería	Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

demás normas aplicables; de contar con su conformidad suscribe el **Formato** N° 06: "Rendición para la reposición o liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica", y afecta el gasto para su reposición efectuando los registros del Compromiso y Devengado en el SIAF_SP, según disponibilidad presupuestal y normas vigentes aplicables; posterior a ello, remite el expediente a la Coordinación de Tesorería para el registro del giro en el SIAF SP.

- 6.6.5. De encontrarse observaciones a la Rendición para la reposición o liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica, el/la responsable del Fondo cuenta con setenta y dos (72) horas a partir de notificado para el levantamiento de dichas observaciones.
- 6.6.6. Una vez que se cuente con el Devengado autorizado, la Coordinación de Tesorería registra el giro en el SIAF_SP y abona la reposición al responsable del Fondo, emitiendo el Comprobante de pago respectivo, y notificando el abono a dicho responsable con copia a el/la Jefe/a de Unidad. Asimismo, archiva los documentos que sustentan gastos.
- 6.6.7. Es de precisar, que los documentos que sustentan los gastos tramitados por el SGD deben ser emitidos y suscritos de manera digital, no obstante, en caso se tramiten documentos emitidos en forma física (boleta de venta física, recibo por pago de tasas u otros) que fueron escaneados al SGD, éstos deben ser remitidos en original debidamente foliados a la Coordinación de Tesorería para su archivo de manera trimestral, no debiendo sobrepasar el mes siguiente del trimestre que corresponde, siendo responsabilidad de el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica y de su Jefe/a de Sede garantizar que estos documentos sean idénticos a los tramitados por SGD y remitidos dentro del plazo señalado.

6.7 La Liquidación de la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica

- 6.7.1. La Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica se efectuará al 31 de diciembre de cada año, devolviéndose a la Caja General de la Coordinación de Tesorería el saldo no utilizado Cuenta Corriente Nº 00-068-371244, Código de Cuenta Interbancaria Nº 018-068-000068371244-72 del Banco de la Nación, quien procederá con dicha devolución al Tesoro Público, tal como dispone la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.
- 6.7.2. El/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, presenta mediante SGD la liquidación del Fondo mediante el Formato N° 06: "Rendición para la Reposición o Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica", y la documentación sustentatoria de los gastos atendidos (debidamente ordenados de manera cronológica); a el/la Jefe/a de la Sede Central o Unidades Territoriales, según corresponda, para su revisión y de encontrarlo conforme suscribe dicho formato en señal de autorización, posterior a ello, remite a través de un Informe mediante SGD a la Coordinación de Contabilidad.

La liquidación del Fondo, consta de los siguientes documentos:

a. Formato N° 06. "Rendición para la reposición o liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica".



1 100	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 15 de 30
Elaborado por: Coordinación de	Tesorería	Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

- b. Documentos que sustentan gastos.
- c. Constancia de la devolución al Programa del monto no utilizado.

Los/las Jefes/as que cuentan con fondos asignados son responsables de remitir la Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica a la Coordinacion de Contabilidad un plazo máximo de 15 días calendarios posterior a culminado el ejercicio 2022.

- 6.7.3. La Coordinación de Contabilidad revisa, fiscaliza, registra y controla los documentos del numeral precedente, en el marco de la presente directiva y demás normas aplicables; de contar con su conformidad suscribe el Formato N° 06: "Rendición para la reposición o liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica", solicita la emisión del Recibo de Caja a la Coordinación de Tesorería, registra la rendición de cuentas en el SIAF-SP emitiendo la "Nota de Solicitud de Rendición" dando por liquidado el monto de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; posterior a ello, remite el expediente mediante el SGD a la Coordinación de Tesorería.
- 6.7.4. De no encontrarlo conforme, se devuelve el expediente a la Unidad Solicitante detallando las observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de notificado.
- 6.7.5. La Coordinación de Tesorería a través de su Especialista en Caja en un plazo máximo de 24 horas de recibido el expediente, emite el recibo de caja y registra la devolución del monto no utilizado en el SIAF-SP, genera la Papeleta de Depósito a favor del Tesoro Público (T-6) y procede con la devolución del monto a la cuenta principal del Tesoro Público.
- 6.7.6. La Coordinación de Tesorería con atención de su Especialista recibe por el SGD el expediente de rendición de cuentas, registra los comprobantes de pago para la declaración del PDT 621 IGV Renta "Registro de Compras" y el PDT 601 PLAME "Recibo por Honorarios". de acuerdo a los plazos establecidos ante la SUNAT. Asimismo, procede con el archivo de la rendición de cuentas correspondiente.
- 6.7.7. Es de precisar, que los documentos que sustentan los gastos tramitados por el SGD deben ser emitidos y suscritos de manera digital, no obstante, en caso se tramiten documentos emitidos en forma física (boleta de venta física, recibo por pago de tasas u otros) que fueron escaneados al SGD, éstos deben ser remitidos en original debidamente foliados a la Coordinación de Tesorería para su archivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la creación del expediente en el SGD, siendo responsabilidad de el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica y de su Jefe/a de Sede garantizar que estos documentos sean idénticos a los tramitados por SGD y remitidos dentro del plazo señalado.

6.8 Mecanismos de Control

6.8.1. La Coordinación de Contabilidad, realizará arqueos inopinados y periódicos, debiendo hacer el conteo de los fondos y valores al personal responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, quienes firmaran dejando constancia de acuerdo al Formato N° 07: "Acta de arqueo de Fondo Fijo de Caja Chica"; sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional del Programa.



Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 16 de 30

Elaborado por: Coordinación de Tesorería Revisado por: Coordinación de Tesorería Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

- 6.8.2. Sólo en caso de existir inconsistencias o irregularidades en el arqueo y/o en las acciones de control previo, la Coordinación de Contabilidad remitirá a la Unidad de Administración, un informe detallando los hechos detectados, identificando la trasgresión normativa incurrida, a fin de que se inicie las acciones administrativas, civiles y/o penales, de corresponder solicitar a la Coordinación de Tesorería para que gestione el recupero ante la compañía de seguros y/o comunicar a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.
- 6.8.3. Es responsabilidad de el/la Jefe/a de la Sede que autoriza el Fondo de la Caja Chica, brindar a el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, las medidas de seguridad, para evitar la sustracción o deterioro de dicho fondo.
- 6.8.4. En caso de sustracción del fondo, el/la responsable del Fondo Fijo de la Caja Chica, deberá informar el hecho a la Coordinación de Tesorería, adjuntando la denuncia policial en original, quien gestionará el recupero del siniestro ante la compañía de seguros correspondiente.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Responsabilidades

- 7.1.1 Los/las Jefes/as de las Unidades son responsables de autorizar el egreso provisional y el egreso definitivo, previa verificación de las condiciones que indican el numeral 6.3. de la presente Directiva.
- 7.1.2 Los/las Jefes/as de las Unidades previa a la autorización de gastos con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, deben verificar que el personal bajo su cargo tenga las condiciones para asignarle el fondo, siendo su responsabilidad el otorgamiento del mismo y su rendición, de corresponder.
- 7.1.3 El personal a quien se le asignó el egreso provisional y egreso definitivo es responsable del manejo y ejecución del fondo, así como de la veracidad, legalidad y licitud de la documentación que presenta en la rendición de cuenta en cumplimiento de la presente directiva, bajo supervisión y control de el/la Jefe/a de la Unidad que autoriza el gasto.
- 7.1.4 El personal, el/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, los/las Jefes/as de las Unidades y Coordinaciones del Programa, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, de acuerdo a su competencia.

7.2 Faltas y Sanciones

- 7.2.1 El/la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, informará a la Unidad de Administración cuando el personal a quien se le asignó el egreso provisional no cumpla con presentar la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva, y/o incumpla con hacer efectiva la devolución de los montos no utilizados, a fin de que gestione el recupero, y de ser el caso, las acciones administrativas, civiles y/o penales.
- 7.2.2 El incumplimiento de lo establecido en la presente directiva dará lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales, gestionadas por la Unidad de Administración, y se iniciarán previo informe de la Unidad Orgánica y/o



	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Pagina: 17 de 30
Elaborado por: Coordinación de	Tesorería	Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

Territorial competente, según la naturaleza del incumplimiento. Las faltas administrativas se rigen por lo estipulado en el Reglamento Interno de Servidores del Programa Nacional PAIS y por la normatividad de la materia.

7.3 Trámite Documentario

La gestión documental que permita el cumplimiento de la presente directiva, será efectuada en forma exclusiva mediante el Sistema de Gestión Documental – SGD.

8. FORMATOS Y ANEXOS

- Formato N° 01 : Acta de entrega de saldo del Fondo Fijo de Caja Chica

Formato N° 02 : Vale provisional

- Formato N° 03 : Planilla de movilidad local

Formato N° 04 : Rendición de cuentas de vale provisional
 Formato N° 05 : Recibo de ingreso al Fondo Fijo de Caja Chica

- Formato N° 06 : Rendición para la reposición o liquidación del Fondo Fijo

de Caja Chica

- Formato N° 07 : Acta de arqueo del Fondo Fijo de Caja Chica

- Formato N° 08 : Declaración Jurada para gastos con cargo al Fondo Fijo

de Caja Chica

Anexo N° 01 : Tarifario de asignación de Movilidad Local

Anexo N° 02 : Flujograma: Requerimiento de egresos provisionales
Anexo N° 03 : Flujograma: Requerimiento de egresos definitivos
Anexo N° 04 : Flujograma: Atención de gastos por movilidad local
Anexo N° 05 : Flujograma: Rendición para la reposición o liquidación del

Fondo Fijo de la caja chica



Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 18 de 30

Elaborado por: Coordinación de Tesorería Revisado por: Coordinación de Tesorería Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

-		
	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional Piataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

FORMATO Nº 01 ACTA DE ENTREGA DE SALDO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL PNPAIS

Siend	o las	horas	del dia										
 Sr(a)(ita)		. con Di	NI N°		en su	calidad de	respo	 onsable	; ae	una	parte	ei, ia
	ondo de Caja		ede a entro	egar el n DNI I	estado situ N°	aciona	l del fond	o de l	a Caja	Chica,	a el,	la Sr(a	a)(ita)
		, 0000	00 01 018410										
	RTURA DE FO					Г							1
	olucion de la					[
Moi	nto de apertu	ra de Caja Chi	ca vigente	(S/)		Ĺ							
II. EFE	CTIVO Y EGRE	SOS RECONTA	ADOS:										
1	Efectivo								S/				
2	Egresos provi	sionales			1				S/ .				
	N° de Vale	Nombr	e del rinde	nte	Fecha	1	Monto	(S/)					
3	Egresos defin	itivos							S/				
	Tipo de documento		e del rinde	nte	Fecha	1	Monto	(S/)					
4	Total efective	y egresos re	contados =	>					S/				
•													
III. RF	SUMEN												
	Monto de ape	ertura de Caia	Chica vige	nte		Ī							
	Monto de Re	•	_			-							
	Efectivo y egi					-							
	Liectivo y egi		ferencia ==										
		υi	rerencia ==	-					_				
El res	sponsable		del for	ndo para	a Caia Chica	a. decl	ara haber	puesto	a disp	osición	del	respon	sable
					·						pulisa	ibiliuau	, 105
mism	os que ahora	se encuentra	n en custo	dia del re	esponsable					·			
Siend	o las h	oras del pres	ente dia, se	e da por o	concluido el	acto,	firmando e	n seña	l de cor	nformida	ad.		
	Nombre						Nombre						
	DNI N°						DNI N°						
	CARGO						CARGO						

PERO STRUCTURE SCALE PASS

NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" – PERIODO 2022

Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 19 de 30

Elaborado por: Coordinación de Tesorería

Revisado por: Coordinación de Tesorería Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo
300	PENO	e Inclusión Social

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

FORMATO N° 02 VALE PROVISIONAL N°									
1 DATOS DEL PERSONAL									
Sr/a:									
DNI									
UNIDAD									
Solicito a usted se sirva autori (S/):	zar al Responsable del Fondo de la Caja	Chica, entregarme el importe de							
Para realizar gastos menores que desempeño, de acuerdo al siguio		ue por su finalidad y características n	o fueron programados; a fin de garantizar el normal						
2 CONCEPTO Y JUSTIFICACIO	N								
recepción del dinero.	endir cuenta documentada del egreso pro	ovisional, en un plazo que no excedo	erá de las 48 horas, contados a partir de la fecha de						
3 FIRMAS AUTORIZADAS		FIRMA DEL /LA JEFE /A DE LINUDA	AD OUR AUTORIZA CASTOS DEL FONDO DE LA						
FIRMA DE	L/LA RINDENTE/A	FIRMA DEL/LA JEFE/A DE UNIDAD QUE AUTORIZA GASTOS DEL FONDO DE LA CAJA CHICA							
	INACION DE CONTABILIDAD	FIRMA DEL/LA JEFE/	A DE UNIDAD DE ADMINISTRACION						
(CON	(CONTROL PREVIO) FIRMA DEL/LA JEFE/A DE UNIDAD DE ADMINISTRACION								
VºBº DE EL/LA	JEFE/A DE LAS UNIDADES Y/O COORD	INACIONES ESPECIALIZADAS. SEG	ÚN LA NATURALEZA DEL GASTO						
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO (BIENES)	COORDINACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL (ACTIVOS FIJOS MENOR DE 1/8 DE UIT)	COORDINACION DE CONTABILIDAD (VIATICOS)	UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS, UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN O UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (SEGÚN LA NATURALEZA DEL GASTO)						

PERÚ Minimens de Deurres Programa Nacion Pragrama Nacion Pragr

NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" – PERIODO 2022

Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 20 de 30

Elaborado por: Coordinación de Tesorería Revisado por: Coordinación de Tesorería Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

20	PERM	Mirestorio de Desarrollo	Programa Nacional Plataformas de Acción
100	PERO	e Inclusion Social	pare la inclusión Social PAIS

FORMATO N° 03											
PLANILLA MOVILIDAD LOCAL N°											
DECLARACION JURADA											
ATOS DEL	PERSONA	L									
Sr.(a):											
DNI:											
UNIDAD:											
Declaro ba detalle: Concepto	jo juramen	to haber efe	ctuado gastos en m	ovilidad local durante comisic	on de servicios en cumplimiento de		el siguiente				
Fecha	lda /Vuelta	Hora	Origen	Destino	Justificación	Tipo de movilidad (taxi / transporte publico)	Monto (S/)				
						TOTAL ==> (S/)					
AUTORIZA	CIONES										
	Firm	a del rindent	te	Autorizacio							
						podido ser suste Comprobantes de Pa en el Reglamento de de Pago autorizados	entados con go establecidos comprobantes por la SUNAT, no				
		en el Artículo 71 de 001-2007-EF/77.15 Tesorería" Uso e: Declaración Jurada	la Directiva N° "Directiva de ccepcional de para sustentar								
		gasto	.								
	DNI: UNIDAD: Declaro ba detalle: Concepto Fecha	DNI: UNIDAD: Declaro bajo juramen detalle: Concepto Fecha /Vuelta	DNI: UNIDAD: Declaro bajo juramento haber efedetalle: Concepto Fecha Ida Hora /Vuelta Hora AUTORIZACIONES Firma del rindent	ATOS DEL PERSONAL Sr.(a): DNI: UNIDAD: Declaro bajo juramento haber efectuado gastos en m detalle: Concepto Fecha Ida /Vuelta Hora Origen AUTORIZACIONES Firma del rindente V° B° de Coordinació	PLANILIA MOVILIDAD LOCAL N° DECLARACION JURAD Sr.(a): DNI: UNIDAD: Declaro bajo juramento haber efectuado gastos en movilidad local durante comisio detalle: Concepto Fecha //uelta Hora Origen Destino AUTORIZACIONES Firma del rindente Autorizacio V° 8° de Coordinación de Contabilidad en Sede Cen	PLANILLA MOVILIDAD LOCAL N° DECLARACION JURADA ATOS DEL PERSONAL Sr.(a): UNIDAD: Declaro bajo juramento haber efectuado gastos en movilidad local durante comision de servicios en cumplimiento de detalle: Concepto Fecha Ida Hora Origen Destino Justificación AUTORIZACIONES	PLANILLA MOVILIDAD LOCAL N° DECLARACION JURADA ATOS DEL PERSONAL 5r.(a): DNI: UNIDAD: Declaro bajo juramento haber efectuado gastos en movilidad local durante comision de servicios en cumplimiento de mis actividades, según o detalle: Concepto Fecha / Ida / Nuelta Hora Origen Destino Justificación [Tipo de movilidad (taxi / transporte publico)] TOTAL ==> (s/) AUTORIZACIONES Firma del rindente Autorizacion del Jefe de Unidad Nota - Los gastos de podido ser suste Comprobantes de Pa en el Regiamento de de Pago autorizados o obstante, cumple co en el Artículo 7.1 de en en				



Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 21 de 30

Elaborado por: Coordinación de Tesorería

Revisado por: Coordinación de Tesorería

Revisado por: Coordinación de Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

9	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	2000
---	------	--	------

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Socia PAIS

					FORMATO N	° 04					
	RENDICION DE CUENTAS DE VALE PROVISIONAL										
	DATOS DEL RI	NDENTE									
Sr.(
DN											
UN	IDAD:										
	RECIBIDO	ı	T		T						
D	VALE	N°	FECH	IA		CONCEPTO	MONTO (S/)				
F	PROVISIONAL										
3	JUSTIFICACION	N									
4	GASTADO										
		DOCUMENTOS	S		.=0	2012777	1.401/TO (6.1)				
N°	TIPO	N°	FECHA	K	AZON SOCIAL	CONCEPTO	MONTO (S/)				
1											
2											
3											
4											
5											
	I	1	1			TOTAL GASTADO =>	-				
						DEVUELTO =>	-				
5	DEVUELTO					TOTAL VALE =>					
]	· - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

DOCUMENTO	N°	FECHA	MONTO
RECIBO DE			
INGRESO			

RINDENTE

NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" – PERIODO 2022 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 22 de 30 Elaborado por: Coordinación de Tesorería Revisado por: Coordinación de Administración - Programa Nacional PAIS

9	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Socio PAIS
---	------	--	---

FORMATO N° 05 RECIBO DE INGRESO A FONDO FIJO DE CAJA CHICA

MONTO DE NUMEROS	MONTO EN LETRAS (SOLES)		A SER LLENADO POR EL RESPONSABLE DE FONDO		
MONTO DE NOMEROS	WONTOLIN	2211013 (30223)		FIJO PARA CAJA CHICA	
S/			Nª	FECHA	
1 NOMBRE DEL RINDENT	E				
Apellidos y Nombres:				N° DNI:	
Unidad:					
2 EGRESO PROVISIONA	AL				
DOCUMENTOS	N°	FECHA		MONTO (S/)	
VALE PROVISIONAL					

PERO Minimum de Deturni Programa Progra

NUMERO DE CUENTA:

V° B° COORDINADOR(A) DE CONTABILIDAD

NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" – PERIODO 2022

Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 23 de 30

Revisado por: Coordinación de Tesorería

Revisado por: Coordinación de Tesorería

20	PERLI	Ministerio de Desarrollo	Programa Nacional Plataformas de Accid
100	PERO	e Inclusión Social	para la Inclusión Soc PAIS

Numero (*)

Administración - Programa Nacional PAIS

FORMATO N° 06 RENDICION PARA LA REPOSICION O LIQUIDACION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA

Tesorería

Fecha de emision	Importe

N	FECHA DEL	DOCUMENTOS			UNIDAD / DETALLE DEL GASTO TAMBO	CLASIFICADOR IMPO	IMPORTE (S/)				
۰	GASTO DEL FPPE	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	SERIE	N° FACTURA / BOLETA	RUC	RAZON SOCIAL	DETALLE DEL GASTO	TAIVIBO	CLASII ICADON	IIVII OKTE (3/)
1											
2											
3											
4											
5											
	TOTAL DE RENDICION N°										

EL JEFE DE LA UNIDAD QUE AUTORIZA EL GASTO, INDICA QUE LA REPOSICION DEL FONDO DE LA CAJA CHICA ES A FAVOR DE:				
APELLIDOS Y NOMBRES :				
NÚMERO DE DNI :				
CARGO:				
ENTIDAD BANCARIA:				
NUMERO DE CCI:				

RESUMEN (S/)				
MONTO DE APERTURA				
IMPORTE RENDICION ACTUAL				
IMPORTE RENDICION N° EN TRANSITO				
SALDO EN CAJA CHICA (Efectivo/egreso provisional)				

RESPONSABLE DEL FONDO DE LA CAJA CHICA	JEFE DE LA UNIDAD QUE AUTORIZA LA REPOSICION O LIQUIDACION DEL FONDO DE LA CAJA CHICA

V° B° COORDINADOR(A) DE TESORERIA



Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 24 de 30

Elaborado por: Coordinación de Tesorería Revisado por: Coordinación de Tesorería Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
-		e inclusion social

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

FORMATO № 07 ACTA DE ARQUEO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA

Siendo	las	horas	del dia d			nidos en la
						; de una parte el, la Sr(a)(ita)
						del Fondo en su
						on, procede a efectuar el Arqueo
	•		ndose el siguiente res			
LADE	TUDA DE CON	NDO DE LA CAJA	CHICA.			
		Jnidad de Admir				
		a de Caja Chica v				
II. EFEC	CTIVO Y EGRE	SOS RECONTADO	OS:			
1 I	fectivo					s/
2	gresos provis	sionales				S/
	N° de Vale	Nombre	e del rindente	Fecha	Monto (S/)	
					-	
						\dashv
L						
3 <u>I</u>	gresos defin	itivos			_	s/
	Tipo de documento	Nombre	del rindente	Fecha	Monto (S/)	
	aocumento					
4 -	Total ofostivo	y egresos recon	todos ->			
4	otal electivo	y egresos recon	tados =>			s/
III DEC	LIBAENI					
	UMEN Monto de ane	rtura de Caja Ch	ica vigente			
	•	osicion N°	•			
		esos recontado	en cransico			
_	Trectivo y egi		erencia ==>			
=		DII				=
Coordi		ntabilidad todo				posición del representante de la esponsabilidad, los mismos que
Siendo	o las h	oras del present	e dia, se da por concl	uido el acto, firm	nando en señal de c	conformidad.
RESPON Nombr DNI N°	e:	DEL FONDO FI	JO DE CAJA CHICA	REPF Nom DNI	bre:	OORDINACION DE CONTABILIDAD



Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 25 de 30

Elaborado por: Coordinación de Tesorería

Revisado por: Coordinación de Tesorería

Revisado por: Coordinación de Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional PAIS



Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

FORMATO N° 08

DECLARACION JURADA PARA GASTOS CON CARGO AL FONDO FIJO DE CAJA CHICA

Yo,		, identificado con DNI N°
en calid	ad de	, que presta servicios en la Unidad
	del P	rograma Nacional PAIS.
DECLARO BAJO JURAMENTO		
	so ofostuá al r	pago por el siguiente concepto:
Que, con recha	, se erectuo er p	rago por er signiente concepto.
nor al importa da		nors at 100/ do una (01) LIIT, a combia do dicha norse co
		pera el 10% de una (01) UIT; a cambio de dicho pago se
		NO reconocido y emitido de conformidad con lo
establecido por la SUNAT.		
JUSTIFICACION:		
JUSTIFICACION.		
Reglamento de Comprobante	s de Pago autorizados p onsideración lo estableci	stentados con Comprobantes de Pago establecidos en el por la SUNAT, no obstante, para la emisión de la presente ido en el Artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-sustentar gastos.
FIRMA DEL RINDENTE		
Nombres y Apellidos:		
DNI N°:		
V° B° de Coordinación de Conta V°B° de Responsable del Fondo de Territorial	Caja Chica en las Unidades	JEFE/A DE LA UNIDAD QUE AUTORIZA EL GASTO DEL FONDO DE LA CAJA CHICA

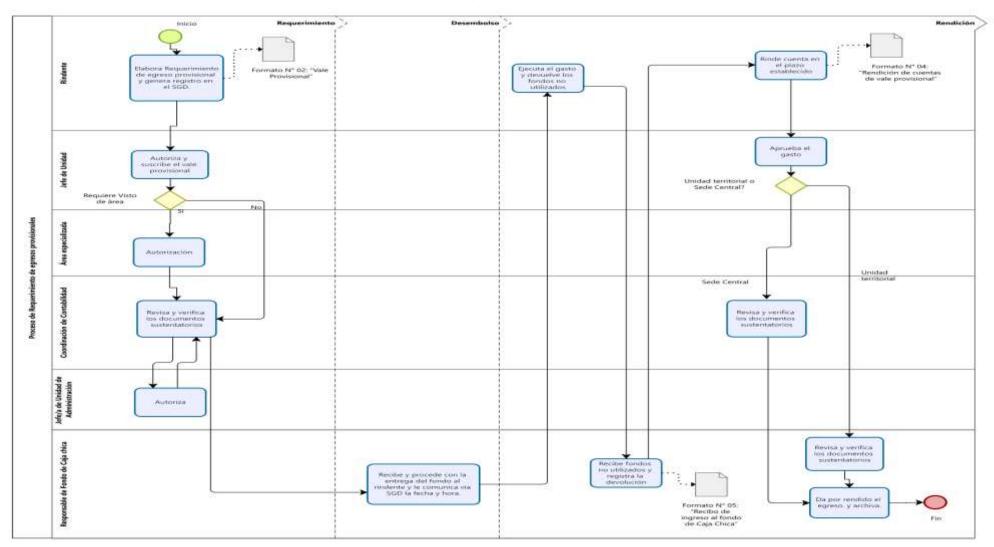
PESO Ministeres de Detarro Pestrámino de Acción para la Instituto Social para la Instituto Social para la Instituto Social	NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" – PERIODO 2022			
RAIS	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 26 de 30	
Elaborado por: Coordinación de	e Tesorería	Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración - Programa Nacional PAIS	

ANEXO № 01 - TARIFARIO DE ASIGNACION DE MOVILIDAD LOCAL

PERO a behavior belat	Programs Nacional Acido. Padatherina de Acido. Padatherina de Acido. Pada Securidad Se
N* ORIGEN/DESTINO	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 4
1 MIRAFLORES	10 12 14 17 14 16 14 14 15 16 16 16 16 16 16 17 20 20 40 16 23 25 25 45 25 25 45 25 25 45 25 25 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28
2 SAN ISIDRO	12 10 14 17 14 16 14 14 15 16 16 16 16 16 18 18 20 30 16 16 25 25 45 25 20 80 30 22 25 28 28 28 28 15 15 15 15 15 15 16 16 22 22 20 20 20 34 34 4
3 BARRANCO	14 14 10 12 14 15 18 16 18 16 16 18 16 16 18 16 18 16 18 18 16 18 18 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
4 CHORRILLOS	17 17 12 10 15 12 16 18 16 16 16 16 16 18 20 19 25 18 40 20 16 25 25 25 18 25 26 24 24 20 26 24 32 20 18 34 34 34
5 SURQUILLO	14 14 15 10 12 12 14 14 14 16 16 18 18 30 18 16 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
6 SURCO	16 16 12 12 12 10 16 16 18 16 18 16 18 16 18 19 25 18 40 18 17 25 25 45 16 23 35 35 19 25 28 16 16 28 28 28 28 50 24 24 40 31 22 34 20 18 26 28
7 SAN BORJA	14 14 14 16 12 16 10 12 12 14 16 16 16 16 16 16 16 18 19 20 16 30 16 16 25 25 45 16 25 25 19 18 22 19 19 22 29 29 50 24 24 30 31 22 34 16 18 26 28
8 SAN LUIS	14 14 16 18 14 16 12 10 12 14 14 14 14 16 16 20 19 30 16 16 25 25 25 25 25 19 19 26 22 22 22 22 24 45 24 24 30 32 24 34 16 18 26 28
9 LA VICTORIA	15 15 18 18 14 18 12 12 10 12 14 16 14 12 14 14 19 30 16 16 20 20 35 18 20 18 18 16 19 26 20 20 22 22 24 40 22 22 28 32 20 32 15 18 26 28
10 LINCE	16 16 16 16 14 16 14 14 12 10 12 12 14 14 16 16 18 30 14 16 20 20 35 18 20 18 18 16 18 24 20 20 24 24 29 40 22 22 26 32 22 34 15 18 26 28
11 JESUS MARIA	16 16 16 16 14 16 16 14 14 12 10 12 12 12 14 16 18 25 14 14 22 22 30 18 18 20 20 16 19 24 20 20 24 24 29 40 24 22 26 32 22 34 18 16 26 28
12 MAGADALENA	16 16 18 18 16 18 16 14 16 12 12 10 12 12 14 16 18 25 12 14 16 18 33 20 18 20 20 16 19 24 22 22 24 24 29 40 26 26 26 35 22 39 20 18 29 34
13 PUEBLO LIBRE	16 16 16 16 14 16 16 14 14 14 12 12 10 12 16 16 18 25 12 16 18 18 30 18 16 18 19 16 19 24 20 19 24 24 29 35 24 22 26 30 22 34 18 18 26 29
14 BREÑA	16 16 16 20 16 18 16 16 16 12 14 12 12 12 10 14 14 20 25 14 14 16 19 30 18 14 17 19 16 16 22 20 19 24 24 29 35 24 22 24 32 30 37 16 16 27 32
15 RIMAC	19 18 19 19 16 19 19 16 14 16 14 14 16 14 14 16 18 19 19 16 19 19 16 19 19 16 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
16 CERCADO	20 18 22 25 18 25 20 20 14 16 16 16 16 16 16 14 14 10 24 24 16 18 20 24 24 24 14 20 24 18 20 24 25 35 35 45 45 45 50 50 50 45 50 35 50 25 16 50 50
17 LA MOLINA	20 20 18 18 18 18 16 19 19 18 18 18 18 20 22 24 10 45 25 21 35 35 40 18 30 19 19 25 25 28 20 20 16 19 24 45 45 45 40 40 24 32 29 25 40 40
18 CALLAO (AEROPUERTO)	10 30 40 40 30 40 30 30 30 30 30 25 25 25 25 25 24 45 10 16 12 16 16 14 30 12 29 29 24 24 29 29 29 29 34 36 34 34 32 29 39 24 44 24 12 37 39
19 SAN MIGUEL	16 16 18 20 18 18 16 16 16 14 14 12 12 14 18 16 25 16 10 12 12 16 19 30 18 19 19 16 18 24 24 26 22 24 29 24 28 28 22 36 20 42 16 12 32 34
20 BELLAVISTA	23 16 19 16 16 17 16 16 16 16 14 14 16 18 18 21 12 12 10 12 14 16 30 16 20 24 16 16 20 24 28 26 32 22 27 27 20 34 19 39 16 12 29 32
21 LA PERLA	5 25 25 25 20 25 25 20 25 25 20 20 22 16 18 16 16 20 35 16 12 12 10 12 16 35 16 20 34 16 16 22 24 24 28 26 32 22 27 27 20 34 19 39 19 14 29 32
22 LA PUNTA	25 25 25 25 20 25 25 20 20 22 25 16 18 19 19 24 35 16 16 14 12 10 16 35 18 22 26 19 19 24 26 26 10 28 34 22 29 29 19 36 24 42 20 16 32 34
23 VENTANILIA	13 45 45 45 45 32 45 45 46 35 36 37 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38
24 S.J. MIRAFLORES	25 25 16 16 16 16 16 16 16 16 18 18 18 20 18 18 25 24 18 30 30 35 35 55 10 35 22 18 20 24 26 34 14 22 24 26 34 19 16 29 24 24 28 19 22 20 22
25 SAN MARTIN DE PORRES	25 20 25 25 20 25 25 20 25 25 20 20 18 18 16 14 12 14 30 12 18 16 16 16 18 20 35 10 19 20 12 12 16 24 24 26 27 29 22 27 26 12 36 14 42 19 14 29 12
26 SAN. J. LURIGANCHO	10 30 30 30 20 35 23 25 18 18 20 20 18 17 12 20 19 29 19 20 20 22 22 22 19 10 12 16 19 16 29 24 24 22 22 24 29 26 19 36 16 42 14 19 32 34
27 ATE - STA, ANITA	10 30 30 30 20 35 25 25 18 18 20 20 19 19 19 24 19 29 19 24 20 20 18 20 12 10 19 22 22 22 10 14 14 10 29 22 20 20 20 29 24 34 14 22 24 20
28 INDEPENDENCIA	22 22 20 22 19 19 19 19 16 16 16 16 16 16 16 16 25 24 16 16 16 16 16 16 16 26 38 1
29 LOS OLIVOS	16 25 25 25 20 25 18 19 19 18 19 19 19 16 14 20 25 24 18 16 16 19 16 24 12 19 22 12 10 12 26 22 24 29 24 29 24 13 14 39 14 44 16 16 31 14
30 CARABAYLLO	18 28 28 32 28 22 26 26 24 24 24 24 24 25 29 24 30 22 24 16 70 16 16 22 10 12 10 29 29 26 24 29 14 34 32 14 42 14 49 19 22 36 39
31 VILLA EL SALVADOR	82 28 22 18 20 16 19 22 20 20 20 20 22 20 20 24 35 20 29 24 34 24 26 29 14 24 29 22 29 20 29 39 14 19 36 22 34 24 24 20 20 20
32 VILLA MARIA DEL TRIUNEO	88 28 22 18 20 16 19 22 20 20 20 20 22 21 19 19 22 35 20 29 26 24 24 26 26 14 24 26 26 16 29 24 10 20 22 26 36 14 14 34 20 29 24 20 22 16 18
33 CIENEGUILLA	15 35 35 24 26 28 22 22 24 24 24 24 24 24 24 24 58 18 29 22 28 28 30 29 22 26 24 14 24 22 26 22 20 10 14 19 34 19 14 29 29 26 34 19 26 22 14
34 CHACLACAYO	15 35 35 24 26 28 29 22 22 24 24 24 24 24 24 25 19 34 24 26 26 28 31 24 27 22 14 26 24 24 26 22 14 10 14 34 24 22 29 34 24 35 19 24 27 29
35 CHOSICA	15 35 35 29 29 28 29 24 24 29 29 29 29 29 45 24 36 29 32 32 34 34 26 29 22 16 29 29 29 29 26 19 14 10 34 29 32 42 29 32 34 44 22 29 32 34
36 ANCON	55 55 55 55 50 50 45 40 40 40 40 40 35 35 45 50 45 34 24 22 22 22 16 34 22 24 29 24 24 14 39 36 34 34 34 10 42 40 14 49 22 54 35 13 54 46 45
37 LURIN	10 50 50 24 24 24 24 24 22 22 24 46 24 26 24 28 27 50 45 34 28 27 27 29 56 19 27 29 22 32 29 34 14 14 19 24 29 42 10 14 39 19 34 22 22 27 14 16
The state of the s	
38 PACHACAMAC 39 PUENTE PIEDRA	30 30 30 24 24 24 24 24 24 22 22 22 26 22 27 50 45 32 28 27 27 29 34 16 26 26 26 20 27 28 32 19 14 14 22 24 40 14 10 34 22 29 26 19 27 16 19 2 10 40 40 40 30 40 30 30 28 26 26 26 26 26 26 24 27 45 40 29 22 20 20 20 19 12 29 12 19 26 16 14 14 36 34 29 29 29 14 39 34 10 44 14 49 22 20 39 42 4
A	
40 SAN BARTOLO	16 56 31 26 31 11 31 32 32 32 12 15 30 32 36 50 40 39 36 34 34 36 44 24 36 36 29 39 39 42 22 20 29 34 39 49 19 22 44 10 42 16 24 34 36 16 14
41 COMAS	14 22 26 24 22 22 22 24 20 22 24 20 22 22 23 30 19 35 24 24 20 19 19 24 16 24 14 16 24 12 14 14 34 29 26 24 24 22 34 29 14 42 10 44 22 19 39 40
42 PUCUSANA	12 12 34 32 34 34 34 34 32 34 34 39 34 37 39 50 12 44 42 39 19 42 49 29 49 29 42 42 34 19 44 49 24 24 34 19 44 54 22 26 49 16 44 10 34 39 19 11
43 ELAGUSTINO	10 20 20 20 20 20 10 16 16 15 15 18 20 18 16 16 25 29 24 16 16 19 20 26 19 19 14 14 19 16 19 20 20 19 19 22 39 22 19 22 24 22 34 10 16 24 27
44 CARMEN DE LA LEGUA	10 20 20 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
45 PUNTA HERMOZA	14 34 35 34 24 26 26 26 26 26 26 26 27 29 26 27 29 50 40 37 32 29 29 12 39 20 29 32 24 16 31 36 16 16 22 27 32 44 14 16 39 16 39 19 24 24 10 14
46 PUNTA NEGRA	14 34 34 34 34 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28
47 SANTA MARIA DEL MAR	19 39 35 35 35 35 35 35 31 32 31 31 32 36 32 34 36 50 45 41 39 30 36 38 47 20 39 39 32 39 42 44 22 22 32 32 37 42 52 20 24 46 14 42 14 32 36 16 14 3
48 SANTA ROSA	50 50 50 50 50 45 45 40 40 40 40 40 35 35 40 50 45 24 22 19 19 19 14 32 22 22 29 19 22 16 37 34 32 32 32 12 40 38 14 47 19 37 26 32 42 44

PESSO Ministeres de Debuscio Testrómico de Acción para la Inclusión Social para la Inclusión Social		MAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE AJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" – PERIODO 2022			
PAIS	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 27 de 30		
Elaborado por: Coordinación de Tesorería		Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración - Programa Nacional PAIS		

ANEXO № 02 - FLUJOGRAMA: REQUERIMIENTO DE EGRESOS PROVISIONALES





Elaborado por: Coordinación de Tesorería

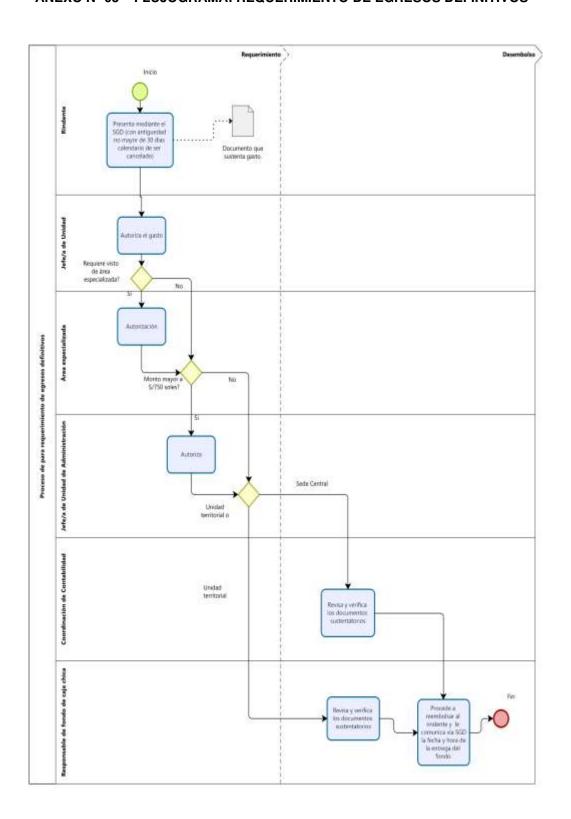
NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" – PERIODO 2022

Versión: 01 Fecha de Aprobación: 06.01.2022 Página: 28 de 30

Revisado por: Coordinación de Tesorería Aprobado Programa

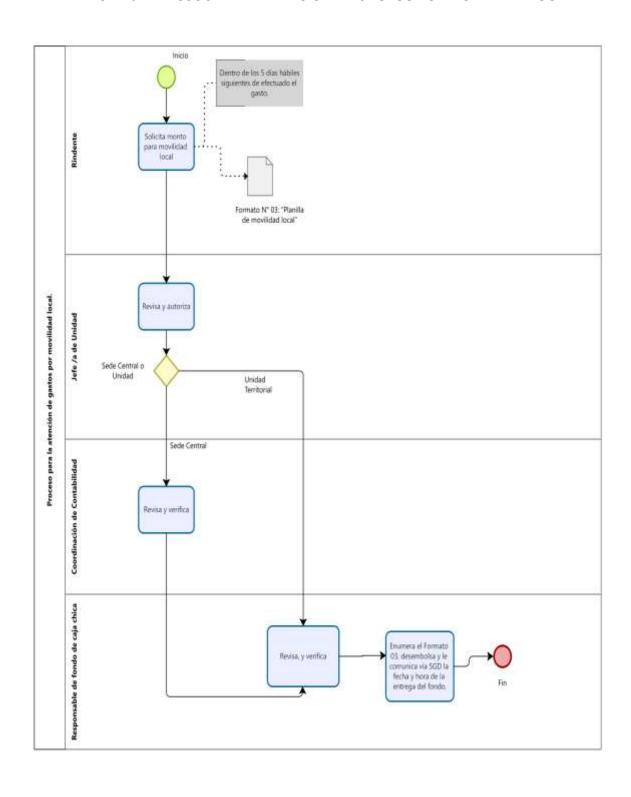
Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración - Programa Nacional PAIS

ANEXO № 03 - FLUJOGRAMA: REQUERIMIENTO DE EGRESOS DEFINITIVOS



PERO Minimum de Departe la Françaira Asconsi Finalizariona de Acción para la inclusión Social PAIS	NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" – PERIODO 2022		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 29 de 30
Elaborado por: Coordinación de Tesorería		Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración - Programa Nacional PAIS

ANEXO № 04 – FLUJOGRAMA: ATENCIÓN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL



PERI) Militarium de Desarra la Relationa de Accida para la Petalatria Social PAS	NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS"			
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 06.01.2022	Página: 30 de 30	
Elaborado por: Coordinación de Tesorería		Revisado por: Coordinación de Tesorería	Aprobado por: Jefe/a de la Unidad de Administración -Programa Nacional	

ANEXO № 05 – FLUJOGRAMA: RENDICIÓN PARA LA REPOSICIÓN O LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA

